



Sección: Servicios financieros	Departamento de origen: Oficina de Negocios Propietario: Director del Ciclo de Ingresos	Fecha de vigencia: 01/01/2008 Reseñado: 23/01, 24/09 Revisado: 26/04
Título: Política de Deudas Incobrables		

PROPÓSITO:

Para determinar qué cuentas de pacientes con CCMH serán deducidas como deuda incobrable.

POLÍTICA:

Todas las cuentas consideradas no cobrables según las directrices de la política de cobro serán deducidas a estatus de Deuda Incobrable por TruBridge tras la aprobación de CCMH en un plazo oportuno y enviadas a la agencia de cobro para la cobranza de deudas. Ninguna cuenta será clasificada como Deuda Incobrable hasta que hayan transcurrido los extractos y el plazo requeridos.

PROCEDIMIENTOS:

- 1) Se deben cumplir los siguientes criterios para que las cuentas sean elegibles para deudas incobrables:
 - A) Si no hay seguro al registrarse, el paciente será puesto en contacto con nuestro asesor financiero para determinar si cumple los requisitos para Medicaid. Si no lo hace, se considerará pago privado.
 - B) Pago directo después de cualquier otro pagador, y ningún pago por parte del paciente durante un periodo de 120 días después de que el tercer asegurador haya realizado el pago.
- 2) El paciente recibirá 2 extractos y 2 cartas de cobro durante un periodo de 120 días. También recibe llamadas de recogida de TruBridge que intentan cobrar dentro de ese mismo plazo.
- 3) TruBridge enviará un archivo mensual al CCMH para su aprobación después de que se hayan realizado todos los extractos, cartas de cobro y llamadas telefónicas si no tiene éxito.
- 4) Una vez aprobada, TruBridge remitirá el expediente de Deudas Incobrables a la agencia de cobro y TruBridge dará la baja de cuentas.
- 5) Las cuentas previamente acordadas con pagos mensuales bajos también serán canceladas; sin embargo, no se remitirán a actividades de cobro externas.
- 6) Deudas incobrables de Medicare:
 - a. En cumplimiento de la normativa federal, la actividad de cobro debe estar documentada. Todas las cuentas que se paguen por cuenta propia después de Medicare se gestionarán igual que todas las demás cuentas de pago directo.



Sección: Servicios financieros	Departamento de origen: Oficina de Negocios Propietario: Director del Ciclo de Ingresos	Fecha de vigencia: 01/01/2008 Reseñado: 23/01, 24/09 Revisado: 26/04
Título: Política de Deudas Incobrables		

- b. La Oficina de Negocios mantendrá un Registro de Deudas Incobrables de Medicare. Las cuentas de Medicare serán cerradas y devueltas por la agencia de cobro una vez que hayan sido gestionadas como las demás cuentas de pago directo y consideradas no cobrables. Tras el cierre y la devolución de la agencia de cobro, los datos serán introducidos en el registro por el personal de la Oficina de Negocios.
- c. La deuda incobrable debe estar relacionada con el servicio cubierto y con los importes de la franquicia de Medicare y el coseguro.
- d. La deuda incobrable no debe estar relacionada con los servicios médicos.
- e. La deuda incobrable no debe estar relacionada con los servicios prestados a los beneficiarios de Medicare Choice o Medicare Advantage.
- f. La deuda incobrable no debe estar relacionada con servicios reembolsados bajo la tabla de honorarios.

**POLÍTICA
APROBACIÓN:**

